



**FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN – INIFUA**

**CONCURSO DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN
2018**

BASES DEL CONCURSO Y REGLAMENTO

Diciembre 2017



BASES DEL CONCURSO INSTITUTO DE INVESTIGACION - INIFAUA

I. CONVOCATORIA

En cumplimiento de la función promotora del desarrollo científico y tecnológico del Perú, el Instituto de Investigación de la Facultad de Arquitectura, invita a los docentes de la FAUA a participar en el Concurso de Proyectos de Investigación 2018

II. REFERENCIAS LEGALES

- Ley Universitaria N°30220 del 9 de julio del 2014
- Reglamento de Proyectos de Investigación R.R. N° 0779 del 11 de junio del 2015
- Plan de Actividades INIFAUA 2018.
- Reglamento de la propiedad Intelectual aprobado por la UNI R.R. 0567 del 04 de abril del 2013.

III. PROPOSITO DEL CONCURSO

La actividad tiene por objetivo incorporar la investigación como parte del proceso formativo en las universidades públicas incrementando la participación de docentes y alumnos en la ejecución de proyectos de Investigación cuyos resultados se publiquen en la revista FAUA «Ciudad & Arquitectura».

Entendiendo por definición como proyecto de investigación lo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería (R.R N°0779_2015) que a la letra dice:

“Los proyectos de investigación constituyen trabajos creativos y sistemáticos orientados a crear conocimiento en ciencia y tecnología en la Universidad Nacional de Ingeniería.”

Las características del proceso son: Selección de proyectos a cargo del Instituto General de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería

Se hace la convocatoria al Concurso de Proyectos de Investigación de docentes, con un monto máximo de S/ 20,000.00 Nuevos Soles por proyecto y una duración hasta de 4 meses, comenzando en febrero del 2018 y que tenga como entregable un artículo para ser sometido a publicación en la revista Ciudad & Arquitectura del INIFAUA. Plazo máximo de presentación al concurso hasta el 19 de enero del 2018, 18h00.



IV. DE LA SUBVENCIÓN

La subvención para la presente Convocatoria de Concurso de Proyectos de Investigación de la FAUA será como tope máximo de S/. 20,000.00 Nuevos Soles por proyecto y con una duración de 4 (cuatro) meses. El quinto mes es para la elaboración del artículo. Se financiarán los mejores proyectos que cumplan con los requisitos del concurso.

La subvención del equipo técnico es fijada según la siguiente escala:

Jefe de Proyecto	S/. 1,200.00 (Soles)
Co-investigador	S/. 1,000.00 (Soles)
Alumnos	S/. 500.00 (Soles)

V. DE LOS PARTICIPANTES

1. El equipo técnico del proyecto deberá ser liderado por un profesor de la FAUA, que cumpla los requisitos del art. 6 y 7 de la resolución Rectoral N° 0779:

“Art. 6. Todo proyecto de investigación cuenta con un jefe quien es responsable de su formulación, ejecución, culminación y manejo económico”

Art. 7 El Jefe de Proyecto de Investigación será un profesor ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva, excepcionalmente, podrá ser un profesor ordinario o contratado a tiempo parcial o un profesor extraordinario de reconocida trayectoria como investigador”

El Coinvestigador deberá ser un profesor ordinario en planilla, y los alumnos participantes deberán estar cursando el ciclo académico.

El equipo debe estar registrado en el DINA <https://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

2. Podrán participar en los proyectos de investigación los profesores teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución Rectoral N° 0779:

Art. 4 Podrán participar en los proyectos e investigación los profesores ordinarios, extraordinarios y contratados sin perjuicio de cumplir con las obligaciones académicas y administrativas; estudiantes y egresados de la Universidad, así como especialistas, en calidad de invitados.

3. Declaración Jurada del Jefe del proyecto en que declare que él y sus Co-investigadores no se encuentren inhabilitados por incumplimiento de compromisos previos con el INIFUA (Proyectos inconclusos por causas injustificadas, informes técnicos observados, no presentación de artículos de la investigación). (Ver Anexo 1)
4. Currículum Vitae (CV) de cada uno de los integrantes del proyecto (completar y exportar el formato del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores, DINA) (<http://dina.concytec.gob.pe/>)



VI. DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

5. El proyecto de Investigación deberá ser elaborado según el formato para formulación de proyectos del INIFUAU (ANEXO 2)
6. El proyecto termina con un artículo que será publicado en la revista Investigaciones en Ciudad & Arquitectura de nuestra Facultad.

Los proyectos de investigación deberán estar orientados, preferentemente, en cada una de las siguientes líneas de investigación:

- Área Académica de Diseño Arquitectónico
- Área Académica de Urbanismo
- Área Académica de Expresión Gráfica
- Área Académica de Artes
- Área Académica de Historia
- Área Académica de Ciencias Básicas
- Área Académica de Tecnología y Construcción

VII. PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. El expediente completo deberá ser presentado en el INIFUAU, en un folder manila, correctamente foliado y ordenado de acuerdo a los incisos anteriores, para su revisión y conformidad.
2. Por ningún motivo se recibirán expedientes incompletos en versión física y digital previa verificación.
3. Las Bases de la Convocatoria y demás documentación podrán recabarse en el INIFUAU, o a través del portal web <http://faua.arquitectura.edu.pe/>
4. Los participantes de la convocatoria son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación.

VIII. CONSULTAS:

El INIFUAU, es el encargado de responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto a la presente Base del Concurso

IX. EVALUACION DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

La evaluación y el orden de mérito estarán a cargo del Instituto General de Investigación de la UNI.

X. DEL CONTROL DEL AVANCE, DE LA SUPERVISION Y CANCELACION

1. El Jefe del proyecto es responsable de: control de avance del proyecto y del manejo económico, este presentará informes técnicos y económicos de los avances, periódicamente, al INIFUAU.
2. La Supervisión sobre el control y avance de los proyectos, estará a cargo del INIFUAU.



3. El INIFAUA podrá suspender o cancelar un proyecto, en los siguientes casos:
- a) Cuando los informes de avance, periódicamente presentados, no muestren resultados satisfactorios o cuando el desarrollo del proyecto no conduzca al logro de los objetivos y metas propuestas o cuando no se cumplen los plazos establecidos en el cronograma.
 - b) Cuando los recursos asignados al proyecto, no son utilizados de acuerdo con sus fines,
 - c) Por incumplimiento, en tres oportunidades, de los plazos fijados para la presentación de los informes.

XI. FECHA Y PLAZO PARA LA RECEPCION DE EXPEDIENTES:

La recepción de expedientes de la convocatoria es a partir del: 04 de Enero y el cierre será el 19 de Enero del 2018, a las 17:00 (cierre indefectible). En la oficina del INIFAUA.

Los expedientes serán presentados en un folder manila debidamente foliado y ordenado de acuerdo a los requisitos solicitados, para su revisión y conformidad.

Mg. Arq. Gladys Vásquez Prada
E-mail: inifaua@uni.edu.pe
Dirección: Av. Túpac Amaru N° 210 Rímac,
Teléfono: 381-3346 - 4811070 anexo 4606
Página Web: <http://faua.arquitectura.edu.pe/>